

# Reglamento Programa OPCIÓN 0% COOPENAE R.L.® Y Tiendas Scott Reference Center

#### 1) PROPIEDAD DEL PROGRAMA

Este PROGRAMA OPCIÓN 0%, en adelante "EL PROGRAMA", incluyendo su mecánica, publicidad y propiedad intelectual, es propiedad exclusiva de COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L. "COOPENAE R.L.", cédula jurídica 3-004-045205.

#### 2) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito Coopenae y tarjetas de crédito Wink (titulares y adicionales), conforme a la definición de tarjetahabiente. Quedan excluidos del Programa los tarjetahabientes de tarjetas de crédito de Marca Compartida COOPENAE, así como aquellos que sean personas jurídicas.

## 3) DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0% - Tiendas Scott Reference Center

- a) Este programa ofrece a los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Coopenae o Wink la posibilidad de solicitar, en las tiendas Scott Reference Center, el fraccionamiento del pago de sus compras en cuotas mensuales iguales y consecutivas, desde 3 hasta 24 meses. La aplicación de este beneficio estará sujeta a las condiciones, límites y restricciones establecidos en el presente reglamento.
- Este beneficio es exclusivo para las compras realizadas conforme a la dinámica del programa y no implica costos adicionales por parte de COOPENAE o del comercio al momento del fraccionamiento.
- c) El monto de cada cuota mensual, así como las comisiones en los casos que corresponda, se cargará al saldo disponible de la tarjeta y se reflejará en el estado de cuenta dentro del pago mínimo, sucesivamente en cada corte mensual, hasta completar el monto y plazo acordado.

#### 4) CONDICIONES, LÍMITES Y RESTRICCIONES

El PROGRAMA OPCIÓN 0% - Tiendas Scott Reference Center aplica para:

- i. Aplica para compras realizadas en las tiendas Scott Reference Center ubicadas en Curridabat y Escazú, conforme a la dinámica establecida en el programa.
- ii. Para acceder al beneficio, los tarjetahabientes de tarjetas de crédito Coopenae o Wink deberán indicarlo en el punto de venta al momento de la compra, de manera que el pago fraccionado sea aplicado directamente a través del datáfono.
- iii. Es responsabilidad del tarjetahabiente verificar que tanto el monto como los productos adquiridos sean correctos.
- iv. El traslado a cuotas será válido únicamente para compras iguales o superiores a ¢50,000 (cincuenta mil colones) o su equivalente en dólares, por cada transacción. El monto máximo permitido para fraccionamiento será de hasta US\$30,000 (treinta mil dólares) o su equivalente en colones, según el tipo de cambio de referencia de Coopenae, y estará sujeto al límite disponible en la tarjeta de crédito del tarjetahabiente.



## 5) APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPCIÓN 0%

La aplicación del programa se realiza una vez que el tarjetahabiente acepte las condiciones de pago, el mismo quedará fraccionado de acuerdo con el plazo establecido y al encontrarse en las bases de datos establecidas.

- a) La tarjeta de crédito Coopenae o Wink utilizada en la compra debe estar vigente, activa y con disponibilidad suficiente para cubrir el monto total de la compra dentro del límite de crédito autorizado, conforme al Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutiva.
- b) El pago del saldo de la tarjeta de crédito debe estar al día y sin deudas pendientes con Coopenae o Wink.
- c) El tarjetahabiente debe estar al día con su aporte a Capital Social o cualquier otra obligación que tenga activa con Coopenae o Wink.
- d) El tarjetahabiente debe estar al día con todas las obligaciones que posea con Coopenae o Wink, en calidad de asociado, tarjetahabiente, deudor, codeudor, fiador o avalista.
- e) La solicitud de traslado a Opción 0% deberá ser efectuado por el titular de la tarjeta de crédito.
- f) No aplicará la acumulación de puntos valor Coopenae al trasladar la compra a cualquiera de los plazos del Programa Opción 0%.
- g) COOPENAE se reserva el derecho de no autorizar la aplicación del Programa si el tarjetahabiente tiene pagos atrasados o en mora (30 días o más de atraso) con Coopenae o Wink, o si presenta atrasos (menos de 30 días de atraso), de acuerdo con sus políticas internas.
- h) PENALIZACIÓN: El incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas pactadas revocará el beneficio Opción 0%, y el monto total de la compra, junto con las cuotas restantes y comisiones aplicables, será incorporado automáticamente al saldo principal de la tarjeta, con los intereses y cargos administrativos correspondientes según el contrato de crédito.

### 6) PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL TRASLADO A OPCIÓN 0%

La solicitud del traslado a cuotas deberá realizarse en el momento de la compra, al momento de efectuar el pago con la tarjeta de crédito Coopenae o Wink. Este beneficio aplicará únicamente para compras realizadas en las tiendas Scott Reference Center ubicadas en Curridabat y Escazú.

#### 7) VIGENCIA DEL PROGRAMA

El PROGRAMA OPCIÓN 0% - Tiendas Scott Reference Center tendrá vigencia indefinida.

COOPENAE se reserva el derecho de limitar, suspender o finalizar el programa en cualquier momento, sin responsabilidad alguna. En caso de suspensión, los tarjetahabientes a quienes se haya aprobado el traslado mantendrán las condiciones otorgadas hasta completar el pago de las cuotas pactadas.

#### 8) RECLAMOS



Cualquier reclamo relacionado con la aplicación de este programa deberá presentarse dentro del mes siguiente a la notificación del cobro en el estado de cuenta. El tarjetahabiente puede realizar su reclamo llamando al 2257-9060 o visitando cualquier oficina de COOPENAE.

Para Wink, los reclamos pueden hacerse a través del chat de WhatsApp al 8447-9465 o mediante el soporte en la app, de lunes a domingo de 7 a.m. a 7 p.m.

Los reclamos serán atendidos y resueltos en un plazo máximo de 10 días hábiles, conforme a la normativa vigente.

## 9) LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

COOPENAE no asume responsabilidad alguna por la calidad, características o garantías de los productos o servicios adquiridos bajo este programa. Cualquier reclamo relacionado con estos deberá ser presentado directamente al comercio proveedor.

Este programa se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor N.º 7472 y demás normativa vigente aplicable.

### 10) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

COOPENAE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, sin asumir responsabilidad alguna. Las modificaciones relevantes serán comunicadas a los asociados a través de los avisos en el estado de cuenta o en el sitio web oficial.

### 11) CONTACTO PARA CONSULTAS

Para consultas sobre el programa, los tarjetahabientes pueden comunicarse a través de los canales establecidos en la cláusula 8. La respuesta a consultas no implicará modificación alguna de lo establecido en este reglamento.